



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



ACUERDO 05 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN, MODIFICAN Y ADICIONAN NUEVAS DISPOSICIONES AL ACUERDO 10 DEL 2011 DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 46, 48 y 313 de la Constitución Política de la República de Colombia; la Ley 100 de 1993, la Ley 687 de 2001, la Ley 812 del 2003, la Ley 1171 del 2007, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 del 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Ordenanza 017 del año 2019 de la Asamblea Departamental de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan las siguientes disposiciones al artículo primero (1) del Acuerdo 10 de 2011.

OBJETO: Actualizar, modificar y adicionar nuevas disposiciones al acuerdo 10 del 2011 de la Política Pública de Envejecimiento y vejez en el Municipio de la Ceja. Se adiciona inciso A. al artículo primero del Acuerdo 10 del 2011.

DEFINICIONES: La época actual implica nuevos retos que exigen otras miradas y abordajes frente al proceso de envejecimiento y vejez. La población adulta mayor va en crecimiento, y por esto, tanto la comprensión del envejecimiento, como todo lo que rodea este proceso natural de la vida, debe tratar de entenderse desde ópticas contextualizadas. Para la comprensión de la actualización de esta Política Pública, se adicionan al artículo primero del acuerdo 10 del 2011 las siguientes definiciones:



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



ENVEJECIMIENTO: Constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte.

ADULTO MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los Centros Vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; Sujeto de derechos y deberes, socialmente activo, con garantías y responsabilidades frente a sí mismos, su familia y su sociedad.

CALIDAD DE VIDA: significa tener paz y tranquilidad, ser cuidado y protegido por sus seres queridos con dignidad, amor y respeto, y tener satisfechas las necesidades de alimentación, vestido, higiene y vivienda, y como ser social, sus necesidades de libre expresión, decisión, comunicación e información.

ATENCIÓN INTEGRAL: Conjunto de servicios orientados a ofrecer a los adultos mayores satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, sociales, deporte, cultura, recreación, producción y espirituales.

DERECHOS ADULTO MAYOR: Los adultos mayores tienen derecho a la igualdad de oportunidades, a una vida digna, a recibir apoyo familiar y social y elevar su autoestima, a la atención preferente en salud, transporte y demás actividades, derecho a la información adecuada para su jubilación y derecho a participar en la vida social, económica, cultural y política del país

ENFOQUE DE DERECHOS: Es promover y garantizar las condiciones de protección social integral y facilitar la participación de las personas adultas mayores como ciudadanos en proyectos de orden económico, político y social.

PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL: Conlleva la integración de tres pilares básicos cuando se refiere a la protección de las personas adultas mayores y la vejez:



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



Seguridad de ingresos, atención básica de salud y organización de servicios de cuidado (CEPAL, 2012). Se centra el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, participación y empoderamiento, y transparencia; estos principios generan obligaciones de carácter irrenunciable, universal y progresivo de los Estados con sus ciudadanos.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SATISFACTORIO Y SALUDABLE: Según la Organización Mundial de la Salud es “el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen” implica el desarrollo de fortalezas humanas como autoestima, resiliencia, optimismo, vitalidad, bienestar subjetivo, satisfacción con la vida o felicidad, actividad física, deporte, internet, tiempo libre, entre otros.

TALENTO HUMANO: Son los profesionales de las diferentes áreas que atienden y acompañan los procesos de los adultos mayores.

ATENCIÓN DOMICILIARIA: Son los servicios especializados prestados por profesionales en casa de la persona mayor que tiene alguna dificultad para la movilidad o en su salud.

CUIDADO: Es la experiencia de recibir atención de alguien, como condición indispensable de supervivencia y de que sólo a consecuencia del cuidado recibido, el ser humano esté en capacidad de cuidar de sí mismo y cuidar de otros.

SERVICIO PRIORITARIO EN SALUD: Los adultos tienen derecho a ser atendidos con prioridad en el sistema de salud, y acceder a los medicamentos con diligencia y en corto tiempo.

REPRESENTACIONES DEL ENVEJECIMIENTO: Percepciones, discursos y prácticas culturales del envejecimiento humano y la vejez que se asumen en determinado contexto histórico, generacional e individual.



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



ESPERANZA DE VIDA: Gracias a los desarrollos científicos se ha generado una mayor esperanza de vida al nacer, la disminución progresiva de las tasas de mortalidad y la modificación de la estructura de edad de la población.

EDUCACIÓN EN EL ADULTO MAYOR: Los adultos mayores requieren espacios de alfabetización y formación para la vida, que les posibilite vivir con mayor goce y conciencia esta hermosa etapa.

MOVILIDAD REDUCIDA: Es la dificultad física y material de algunas personas, para desplazarse de un lugar a otro por su propia cuenta, y valerse por sí mismos.

ANDRAGOGÍA: Disciplina que se ocupa de la educación y el aprendizaje del adulto, a diferencia de la pedagogía que se aplica a la educación del niño.

MONITOREO Y EVALUACIÓN: Es la búsqueda de estrategias concretas para hacer seguimiento al cumplimiento de algo ya establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALORES RECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. En sintonía con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015-2024 promulgada por el Ministerio de Salud en agosto del 2015, el artículo segundo (2) del Acuerdo 10 de 2011 se modifica en su enunciado sobre “principios”, denominándose “valores rectores de la política pública”, incorporando los siguientes:

AUTONOMÍA: Representa la capacidad de tomar decisiones mediando una argumentación personal, y la posibilidad de llevar a cabo la decisión tomada por el adulto mayor.

SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL: Es el apoyo que se da entre generaciones con el propósito de protegerse mutuamente y facilitar el buen trato, el respeto mutuo y una imagen adecuada de la vejez.



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



DIGNIDAD: Es hacerle sentir a los adultos mayores que son merecedores de consideración y respeto por parte de las demás personas de la sociedad, sin excepción alguna.

INCLUSIÓN: Es la política de integrar a todas las personas que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, para que puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades en la sociedad.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es dar su lugar a nuestros adultos mayores como sabios y conocedores de la realidad por sus años y experiencias, propiciando que ayuden a dirigir el desarrollo de la comunidad de la Ceja

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Proceso de construcción social de las políticas públicas que, da respuesta o amplía los derechos sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran.

IGUALDAD: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros y ser tratado con respeto.

HUMANIZACIÓN: Es tomar conciencia de la prioridad del ser humano por encima de las cosas, dándole prioridad y un trato respetuoso a cada uno dependiendo de su condición.

DESCENTRALIZACIÓN: Reconocimiento del crecimiento de población adulta mayor en los diferentes sectores de la cabecera municipal y de las veredas, ofreciéndoles participación y mejorando los servicios ofrecidos por los programas municipales.

ARTÍCULO TERCERO: COMPONENTE ESTRATÉGICO. Se adiciona al artículo tercero (3) del Acuerdo 10 del 2011 el enunciado *componente estratégico de la*



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



política Pública con sus ejes, objetivos y estrategias. En coherencia con los cuatro ejes de la Política Pública Nacional 2015-2024 propuestos por el Ministerio de Salud Nacional:

EJE 1: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

OBJETIVO: Propiciar alternativas para que a los adultos mayores del Municipio de La Ceja se les garanticen sus derechos, tengan unas condiciones de vida digna y se les de participación en los procesos sociales.

ESTRATEGIA 1.1 PROMOVEMOS INTEGRALMENTE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA: En función de garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y generar también su corresponsabilidad como ciudadanos activos, se desarrollará:

- Acciones para que los diferentes entes sociales promuevan un trato digno y prioritario a esta población mediante campañas a través de las instituciones educativas, medios de comunicación social y las diferentes dependencias de la administración municipal, donde se incentive una cultura de valorar el proceso de envejecimiento y del cuidado de los adultos mayores.
- En conjunto con la personería municipal y la comisaria de familia, se facilitarán espacios formativos sobre los derechos y las instancias a las que pueden acudir los adultos cuando sientan que son vulnerados.
- Sensibilización dirigida a los adultos mayores, grupos organizados y sus representantes principalmente el cabildo mayor, para un adecuado uso de los bienes públicos, siendo impulsores del cumplimiento de la norma y todas las acciones tendientes al adecuado funcionamiento de los programas públicos.



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



EJE 2: PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL.

OBJETIVO: Desarrollar estrategias que promuevan la protección social integral de los adultos mayores y la población en proceso de envejecimiento incluyendo la vinculación activa de la población adulta mayor en condición de discapacidad y con trastornos mentales que requiere atención especializada.

ESTRATEGIA 2.1 SALUD INTEGRAL Y HUMANIZADA PARA EL ADULTO MAYOR:

- Promover una atención humanizada en salud, que de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social promueva una atención diferencial al adulto mayor con oportunidad, integralidad y de calidad.
- Complementario a la sensibilización en los procesos de atención en salud al adulto mayor, el ente territorial deberá gestionar un mayor número de acciones de promoción y prevención de hábitos de vida saludable, en articulación con las diferentes entidades públicas y privadas del orden territorial.

ESTRATEGIA 2.2 ESPACIOS PÚBLICOS INCLUSIVOS PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA:

- El Municipio de la Ceja ha crecido significativamente en los últimos años, es así como algunos espacios descentralizados tanto en la zona Urbana, como en la zona Rural, exigen la creación de centros específicos y acondicionados para esta población, a la vez, que se debe continuar mejorando y dotando la sede principal del Centro Día.



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



- El Municipio de La Ceja, en articulación con las dependencias de la Administración Municipal, velarán por la adecuación de espacios y servicios accesibles del adulto mayor con discapacidad y movilidad reducida.

ESTRATEGIA 2.3 ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO:

- Se buscará implementar mecanismos para velar por que los adultos mayores que estén en vulnerabilidad y/o abandono accedan de forma prioritaria a la oferta institucional en materia de seguridad alimentaria y nutricional y atención en salud.

ESTRATEGIA 2.4 PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL COMO EJE CENTRAL DE LOS PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ:

- Se gestionarán más y mejores programas de prevención y promoción, se desarrollarán convenios para una mayor cobertura con instituciones especializadas en la atención de adultos mayores con enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer y trastornos mentales. Se resalta, la realidad de la ludopatía en Adultos Mayores, como un problema de especial cuidado y que hay que buscar atender también desde la prevención. A la vez, que se generarán mecanismos para que instituciones especializadas en el tema se instalen en la Ceja.

ESTRATEGIA 2.5 LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD PROMOTORAS DE LA INTERGENERACIONALIDAD Y LA INCLUSIÓN ACTIVA DEL ADULTO MAYOR:

- Se promoverán espacios de reconocimiento activo de los adultos mayores en el ámbito familiar y comunitario, mediante encuentros intergeneracionales; se motivará la sensibilización en torno al cuidado del adulto mayor partiendo



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



de la familia como principal centro de protección. A su vez, se trabajará en entornos educativos sobre la cultura del envejecimiento como proceso natural dentro del ciclo vital.

ESTRATEGIA 2.6 DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY 1171 DE 2007:

- Se buscará desarrollar un diálogo con las empresas de transporte municipales para que cumplan lo dispuesto en materia de Incentivo de tarifas diferenciales y algunos descuentos en diferentes servicios.
- Se tendrán programas con subsidiariedad intermunicipal para los adultos mayores de 62 años de los estratos socioeconómicos 1 y 2, que tienen procedimientos o temas médicos en trámite.
- Se generará sensibilización a los transportadores, en cabeza de la Secretaria de Movilidad y Transporte, para un trato humanizado hacia el adulto mayor en las vías públicas y en los medios de transporte.

ESTRATEGIA 2.7 EN ENFOQUE DE GÉNERO:

- La Ceja es un territorio diverso, que exige espacios de participación en la zona urbana y rural para toda la población adulta mayor. Se pretende darle un papel protagónico a mujeres y hombres, promoviendo vinculación activa a los programas.

ESTRATEGIA 2.8 ACTIVACIÓN RUTAS DE ATENCIÓN:

- Teniendo en cuenta algunos lineamientos del ministerio de salud y las particularidades locales, se creará la ruta de atención para el adulto mayor en el municipio, enfocada en realidades como maltrato, abandono, violencia intrafamiliar, discapacidad, situación de calle, entre otros. Esta ruta será



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



- difundida a través de diferentes medios y se hará conocer a la población civil y a las diferentes instituciones competentes municipales.
- Para promover el buen trato, prevenir y mitigar las consecuencias del maltrato es posible adoptar diferentes medidas en el marco de una ruta clara y oportuna de atención a todas las formas de maltrato, así se propone realizar actividades como: campañas de sensibilización, detección oportuna de posibles posibles víctimas y agresores, encuentros intergeneracionales en las instituciones educativas y en los Centros de vida y realización de cursos de formación sobre buen trato de las personas adultas mayores.

ESTRATEGIA 2.9 EL MUNICIPIO DE LA CEJA GENERA CONDICIONES DE BIENESTAR BIOPSIICOSOCIAL A CUIDADORES:

- En cabeza de la Secretaria de Salud y Protección Social y a través de alianzas con la academia, se brindará atención, formación y bienestar para las personas cuidadoras de adultos mayores, procurando asesorar el manejo adecuado del adulto en casa, capacitación a los integrantes de las familias y de las redes de apoyo comunitario y social. El Municipio propiciará estrategia de “cuidado a cuidadores” que permita contribuir a su salud mental.

ESTRATEGIA 2.10 ATENCIÓN DIFERENCIAL AL ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD:

- Se caracterizará y se tendrán programas especiales para los adultos mayores que presentan algún tipo de discapacidad física o cognitiva, procurando facilitar las rutas de acceso e incentivando un acompañamiento profesional especializado que tenga en cuenta sus limitaciones.

ESTRATEGIA 2.11 EL MUNICIPIO DE LA CEJA CUIDA INTEGRALMENTE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



- Se generarán programas que a través de una caracterización y focalización clara de vulnerabilidad, con indicadores que permitan evidenciar las mejoras en seguridad alimentaria y nutricional a través de acciones como asistencia nutricional especializada y complemento alimentario, en sintonía con la Política Pública Nacional de seguridad alimentaria y nutricional (Conpes 113)

EJE 3. ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SATISFACTORIO Y SALUDABLE.

OBJETIVO: Facilitar procesos que conlleven a un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable para los adultos mayores y demás habitantes de la Ceja.

ESTRATEGIA 3.1 PROMOVEMOS EL ACCESO DE LOS ADULTOS MAYORES A PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, NIVELACIÓN ACADÉMICA, ARTES Y OFICIOS:

- Dar prioridad en primer lugar a procesos de alfabetización de los adultos mayores del municipio, ya que un 8.9% no saben leer y un 69.9% solo logró cursar parte de la primaria, según la caracterización adelantada.
- Se debe generar educación en hábitos de vida saludable, convivencia, artes, manualidades, desarrollo humano, familiar, entre otros. Se deben brindar espacios de intercambio del conocimiento, donde los adultos que han tenido una amplia trayectoria en los diferentes campos del saber, compartan su experticia con sus mismos compañeros y otros sectores poblacionales del municipio de la Ceja.

ESTRATEGIA 3.2 PROPICIAMOS LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE NUESTROS ADULTOS MAYORES: Una de las principales peticiones de los adultos mayores del municipio es el deseo de sentirse útiles, es así, como emerge la necesidad de:



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



- Brindar formación para el trabajo en quienes así lo desean, en artes y oficios, y asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces en estrategias de comercialización de sus productos y entornos económicos favorables para ellos, procurando que algunos puedan acceder a recursos que les ayuden a mejorar su calidad de vida.

ESTRATEGIA 3.3 LA SOCIEDAD ROMPIENDO PARADIGMAS EN TORNO AL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ:

- Con acciones educativas que reafirmen a todas las generaciones el mensaje de que el envejecimiento inicia desde la concepción y por ende el estado desde sus diferentes programas deberá enfocar acciones hacia todos los grupos poblacionales desde la promoción y prevención en salud para que a su vez el proceso de vejez en el ciclo vital sea asumido con menos factores de riesgo frente a la enfermedad.

ESTRATEGIA 3.4 LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD ACOGE A SU POBLACIÓN EN RETIRO:

- Se crearán mecanismos y se vincularán de manera especial con acompañamiento y programas municipales las personas jubiladas que bien decidan participar de las iniciativas dirigidas hacia ellos, agotando los criterios de financiación e ingreso a los programas del orden municipal que el presente Acuerdo define.

EJE 4: FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO E INVESTIGACIÓN.

OBJETIVO: Aunar esfuerzos para que el estado, las universidades, las instituciones privadas y la población civil velen por promover talento humano con competencias



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



para atender con calidad y buen trato a todos los adultos mayores del Municipio de la Ceja.

ESTRATEGIA 4.1 GARANTIZAREMOS TALENTO HUMANO COMPETENTE Y HUMANIZADO EN EL TRABAJO CON LOS ADULTOS MAYORES:

- El Municipio de La Ceja deberá disponer de talento humano idóneo con formación inherente al trabajo para la atención integral de la población adulta mayor.
- Facilitar la logística necesaria de acuerdo a la capacidad del Municipio que permita el desarrollo de acciones en pro de la investigación en temas de envejecimiento y vejez.

ARTÍCULO CUARTO: INSTANCIAS. Se modifica el enunciado del artículo décimo primero (11) del Acuerdo 10 del 2011, denominándose en adelante INSTANCIAS y se adiciona el siguiente inciso. A) comité gerontológico y cabildo del adulto mayor. Se dirigirán recursos y se desarrollarán acciones en función de fortalecer estas instancias, ofreciéndoles capacitación e incentivos que ayuden al cumplimiento de sus tareas y objetivos, en función del bienestar y calidad de vida de los adultos mayores.

ARTÍCULO QUINTO: Se modifica el artículo décimo segundo (12) del acuerdo 10 del 2011, quedando así en su enunciado y contenido: PLAN GERONTOLÓGICO: Una vez reglamentado el presente Acuerdo, La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Salud y Protección Social y la Dirección de Atención al Adulto Mayor, formulará el Plan Gerontológico Municipal, herramienta de gestión estratégica de mediano y largo plazo de la Política Pública de Adulto Mayor con un



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



horizonte de ocho (8) a diez (10) años, la cual deberá ser armonizada dentro de los Planes de Desarrollo de cada gobierno y deberá reflejar:

1. Las metas de resultado integradoras coherentes a las estrategias y objetivos planteados en los artículos cuarto y quinto del presente acuerdo.
2. Los indicadores de resultado que permitirán hacer el seguimiento/monitoreo a la Política Pública y los impactos derivados de su aplicación.
3. La corresponsabilidad estado, instituciones y sociedad civil en acciones afirmativas que contribuyan a traducir las metas de resultado planteadas en el plan gerontológico.

Los programas y proyectos que los Planes de Desarrollo formulen, deberán tener indicadores de producto que permitan evaluar la efectividad de los resultados y metas establecidos en el Plan Gerontológico.

ARTÍCULO SEXTO: FINANCIACIÓN. Se modifica el artículo décimo cuarto (14) del Acuerdo 10 de 2011, así:

Garantizando la sostenibilidad y capacidad de atención de los programas, La Administración Municipal en coherencia a la Ley 1276 de 2009 acogerá en la modalidad Centro Vida o Centro Día y convenios para otras modalidades de atención con los recursos estampa municipal a la población nivel I y II de sisben, con sesenta (60) años de edad o más. Y siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

La acogida de población que supere los niveles socioeconómicos enunciados en la ley, podrá realizarse siempre el ente municipal garantice la destinación de recursos propios, de cooperación o aportes de la población adulta mayor que supere tal clasificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de contemplarse, aportes por parte de población acogida en la modalidad Centro Vida o Centro Día, que supera el nivel I



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



y el del Sisben no podrá ser inferior al 70% del valor equivalente a un día del salario mínimo legal vigente, por mes de asistencia a los programas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EVALUACIÓN. Se adiciona al artículo vigésimo cuarto (24) del acuerdo 10 del 2011 lo siguiente:

Para coordinar, evaluar y monitorear la implementación de la actualización de esta política, el Comité Gerontológico Municipal en cabeza de la Secretaria de Salud y Protección Social y la Dirección de Atención al Adulto Mayor, deberá presentar ante la comunidad cada seis meses las acciones y ejecuciones realizadas para el cumplimiento de las estrategias propuestas.

A través de la Comisión de Veeduría de La Política Pública de envejecimiento y vejez, se deberá hacer seguimiento y monitoreo a los siguientes elementos:

- A los insumos, que son los bienes o servicios de tipo financiero, humano, jurídico, de capital, entre otros destinados al cumplimiento de esta política.
- A las actividades, el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.
- A los productos, es decir al impacto logrado en la población
- A los resultados, que son los efectos relacionados con la intervención pública.

ARTÍCULO OCTAVO: CONTROL SOCIAL. Se adiciona inciso al artículo vigésimo cuarto (24) del Acuerdo 10 de 2011. CONTROL SOCIAL: que contempla lo siguiente: Se creará una comisión de veeduría encargada de garantizar el cumplimiento de la Política Pública conformada por:

- Un representante de la Secretaría de Salud y Protección Social
- Un representante de la Dirección de Atención al Adulto Mayor.
- Un representante del Cabildo Mayor
- Un representante del Concejo Municipal



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo

- Un representante de la Personería
- Representantes de las instituciones que trabajan con esta población a nivel municipal
- Un representante por cada una de las secretarías municipales.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Antioquia, a los 29 días del mes de febrero del año 2020, Después de haber sido estudiado y debatido tanto en comisión como en plenaria y guardando los términos de ley entre los dos debates.

WILDER ALONSO CASTRO MEJÍA

Presidente

JIMMY ERNEY LÓPEZ ARBELÁEZ

Secretario General



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



**MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**

EJECUTIVO MUNICIPAL

NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA

Alcalde

El presente Acuerdo fue sancionado y publicado en cartelera y en página web, hoy 6 del mes de Marzo de 2020, Para efectos de revisión, remítanse dos ejemplares a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia.

JIMMY LÓPEZ ARBELÁEZ
Secretario General

FECHAS DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO N°. 05 DE 2020	
ASUNTO	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	06-03-2020
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	06-03-2020
FECHA DE DES FIJACIÓN	

Walso

C

02-03-2010
02-03-2010